



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2010

No. 902

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Contraloría General

- ◆ Lineamientos para la Actuación de los Comisarios Públicos de la Contraloría General del Distrito Federal 3
- ◆ Padrón de Beneficiarios del Programa Anual de Servicio Social 2009 9

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Resultado de la Evaluación Interna Seguro de Desempleo 10

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Talleres de verano 2010” 22
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí 2010-2011 26
- ◆ Convocatoria al Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal 2010-2011, Prepa Sí 36

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal da a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, correspondientes al Segundo Trimestre de 2010 41

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal 42

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001096-026-10 a 30001096-039-10.- Convocatoria No. 005-2010.- Trabajos de construcción, rehabilitación de la red secundaria del sistema de agua potable, ampliación de la red secundaria del drenaje, mantenimiento de carpeta asfáltica, reconstrucción de guarniciones y banquetas 233
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Internacionales Números 30101001-015-10 a 30101001-017-10.- Convocatoria: 11.- Adquisición de bienes 239

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Instala Ingeniería y Construcción, S. de R.L. 241
- ◆ Notario No. 115 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal 241
- ◆ Comercializadora Promobase, S.A. de C.V. 242
- ◆ Publicidad y Mercadotecnia Database, S.A. de C.V. 242
- ◆ Inmobiliaria Pina, S.A. de C.V. 243
- ◆ **Edictos** 244
- ◆ **Aviso** 246



AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TALLERES DE VERANO 2010”

DR. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. y 32 de la Ley General de Educación; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones III, IV y VII, 17, 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º., 5º. y 7º. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º., 2º., 5º. y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, artículo 1o. fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 38, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 57, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TALLERES DE VERANO 2010”

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, comprometida con la población estudiantil, promueve acciones que favorezcan la convivencia sana entre las y los jóvenes que tengan intereses afines y que permitan el desarrollo de las potencialidades que los caracterizan, para dar continuidad a su proceso educativo y formativo.

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Educación, ha decidido crear el programa denominado “Talleres de Verano 2010” el cual tiene como objetivo primordial ofrecer a los jóvenes estudiantes de nivel medio superior, beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí, la posibilidad de complementar sus estudios con conocimientos adicionales en materia de educación, salud, medio ambiente, prevención de adicciones, actividades artísticas y culturales, activación física, entre otras.

Por lo que, el Gobierno Capitalino al implementar el programa “Talleres De Verano 2010”, proporciona espacios atractivos para las y los jóvenes, en donde puedan incorporarse a los talleres.

En tal virtud y para dar cumplimiento a lo anterior, se establecen las siguientes Reglas de Operación:

I. Entidad Responsable del Programa.

Secretaría de Educación a través de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante.

II. Objetivos y Alcances.

Objetivo General:

Fomentar que la Ciudad de México sea un lugar favorable para el desarrollo pleno de todos los jóvenes, a través de actividades educativas, culturales y recreativas que se rijan por los principios de equidad y perspectiva de género.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar actividades educativas, de salud, ambientales y artísticas, que les permitan fomentar la participación comunitaria.
- Ofrecer a los jóvenes alternativas de recreación y de creación cultural.
- Promover la cultura del deporte de esparcimiento.

Alcances:

Realizar diferentes actividades de carácter educativo, de salud, ambiental, artístico, cultural, recreativo, deportivo y de equidad, entre otros, que permitan el desarrollo de las capacidades intelectuales, emocionales y físicas, de los jóvenes beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí, en el periodo comprendido del 6 de agosto al 28 de agosto de 2010.

Población objetivo:

Jóvenes beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”

III. Metas Físicas.

- Metas de operación: realizar 128 actividades de carácter educativo, de salud, ambiental, artístico, cultural, recreativo, deportivo, etc.
- Metas de resultados:
 - Meta de beneficiarios: atender a 1,000 jóvenes beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” durante el periodo comprendido del 06 de agosto al 28 de agosto de 2010.
 - Metas por acciones: 128 talleres, 32 jornadas educativas, 32 reuniones recreativas.

IV. Programación Presupuestal.

El monto previsto de operación del Programa “Talleres de Verano 2010” para el ejercicio fiscal 2010:

- Monto presupuestal total: \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- Monto unitario: 1,000 (mil) beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” a razón de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Calendario de entrega:

El apoyo económico será entregado a cada beneficiario al término de los talleres, en una sola exhibición, la semana siguiente a la conclusión de los mismos, mediante la firma de un recibo al cual se anexará copia de identificación del beneficiario o en su caso padre o tutor.

Responsable de la ejecución:

El área responsable de la ejecución presupuestal y entrega de apoyos es la Dirección General de Atención Integral al Estudiante.

De los Espacios de entretenimiento.

Lugares físicos, públicos o privados en las dieciséis Delegaciones Políticas del Distrito Federal, en los que se desarrollaran las actividades del programa.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

V.1. Requisitos de Ingreso

- a) Podrán participar en el Programa, aquellos jóvenes que sean beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, que tengan interés de asistir a los “Talleres De Verano 2010”.

V.2 Procedimiento de Acceso

- a) Los interesados deberán presentar su solicitud en las oficinas de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, ubicada en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.
- b) La Dirección General de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal a más tardar el día 9 del mes de agosto del año 2010, dará a conocer los nombres de las y los jóvenes que fueron seleccionados como beneficiarios en sus oficinas ubicadas en: Calle Jalapa No. 15, Piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc; y en el sitio de la Secretaría de Educación www.educacion.df.gob.mx.
- c) El apoyo económico de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) será entregado en la semana siguiente a la conclusión de los talleres, en las oficinas de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante, siempre y cuando los beneficiarios hayan cumplido con una asistencia mínima del 90% a las actividades del “Talleres de Verano 2010”, de lo contrario se suspenderá el beneficio.

VI. Procedimientos de instrumentación.

VI.1 Difusión.

El programa se difundirá por internet: en el sitio de la Secretaría de Educación www.educacion.df.gob.mx, y en las oficinas de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal ubicadas en Jalapa # 15, 8° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

VI.2 Acceso y registro:

Los interesados en participar del “Programa” y que cumplan los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberán acudir a las instalaciones de la Secretaría de Educación, ubicadas en Jalapa # 15, 8o piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, donde deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso al programa
- Original y copia de acta de nacimiento
- Original y copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses
- Original y copia de historial académico reciente
- Una fotografía tamaño infantil
- Original y copia de identificación oficial (del padre o tutor si el joven es menor de edad)
- Original y copia de identificación escolar
- Original y copia de la CURP
- Original y copia de tarjeta bancaria Prepa Sí

La solicitud de ingreso al programa será proporcionada en las oficinas de la Dirección de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

El acceso al programa está sujeto a disponibilidad presupuestal.

VI.3 Operación.

La operación del Programa “Talleres De Verano 2010” estará a cargo de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

VI.4 Supervisión y control.

La Supervisión y control del Programa “Talleres de Verano 2010” estará a cargo del Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, vigilando los avances del programa, conduciéndose con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VI.5 Evaluación

- a) Al finalizar el curso cada beneficiario entregará un informe de acuerdo a las actividades que se planteen relacionadas con el cumplimiento a los objetivos del presente programa;
- b) La Secretaría de Educación a través de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante, sistematizará al final del Programa los resultados de los informes emitidos por los beneficiarios, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente programa.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La interposición de la queja se deberá presentar en la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación mediante un escrito de inconformidad, que deberá contener el nombre completo del participante, dirección y teléfono, así como una descripción de la inconformidad, en cumplimiento de los artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

En caso necesario y de conformidad con lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VIII. Mecanismos de exigibilidad.

La Secretaría de Educación a través de la Dirección General de Atención Integral al Estudiantes difundirá los requisitos y procedimientos para que las interesadas (os) puedan acceder a los beneficios que otorga el Programa, en los tiempos que marcan las presentes Reglas de Operación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es un órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores.

IX.1. Mecanismos de Evaluación.

Para evaluar el comportamiento del Programa “Cursos de Verano 2010”, se debe verificar que durante su operación se dé cumplimiento a los siguientes aspectos:

- a) Al finalizar el curso cada beneficiario entregará un informe de acuerdo a las actividades que se planteen relacionadas con el cumplimiento a los objetivos del presente programa;
- b) La Secretaría de Educación a través de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante, sistematizará al final del Programa los resultados de los informes emitidos por los beneficiarios, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente programa.

IX.2. Indicadores del programa:

- a) Porcentaje de actividades realizadas respecto a las programadas: $(\text{Actividades realizadas} / \text{Actividades programadas}) * 100$
- b) Porcentaje de jóvenes atendidos respecto a los programados: $(\text{Jóvenes que asistieron al total de los talleres} / \text{jóvenes programados como asistentes a los talleres}) * 100$
- c) Porcentaje de acciones realizadas por tipo respecto a las programadas: $(\text{Acciones realizadas del tipo } x / \text{Acciones programadas del tipo } x) * 100$
- d) Ejecución presupuestal: $(\text{presupuesto ejercido en el periodo} / \text{presupuesto programado para el periodo}) * 100$

X. Formas de participación social.

En el Programa podrán participar las dieciséis Delegaciones Políticas del Distrito Federal e instituciones educativas y deportivas, que operan programas en materia de educación y recreación, y directamente las y los jóvenes beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí.

XI. Articulación con otros programas sociales.

El Programa se articula con otros programas sociales del Gobierno del Distrito Federal y del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debido cumplimiento.

México. D.F. a 30 de julio de 2010

(Firma)

DR. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
